

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO. ACUERDO DE TELETRABAJO [según RD Ley 28/2020 de 22 de septiembre, de Trabajo a Distancia]

REUNIDOS

De una parte, D/Dña. _____,

con DNI _____

y domicilio en, _____,

en adelante **LA PERSONA TRABAJADORA**.

Y de otra, D./Dña. _____,

con DNI _____

en calidad de administrador de la empresa _____,

con domicilio social en _____,

con CIF _____

y código de cuenta de cotización _____,

en adelante, **EL EMPLEADOR**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente acuerdo, y en virtud de lo anterior,

EXPONEN

UNO. Que ambos han convenido la firma del presente acuerdo de teletrabajo de manera **voluntaria**, accediendo a que LA PERSONA TRABAJADORA pase a prestar sus servicios en modalidad de teletrabajo.

DOS. Que ambos adoptan este acuerdo en el que se recogen las condiciones de prestación de servicios de trabajo a distancia, de acuerdo al Real Decreto Ley 28/2020 de 22 de septiembre, y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación _____, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Que LA PERSONA TRABAJADORA prestará la **actividad laboral** _____ CNO _____, incluida en el grupo profesional _____ de acuerdo con el sistema de calificación vigente de la empresa.

SEGUNDA. – Que el presente acuerdo surtirá efectos desde _____ hasta el _____, teniendo una **duración** de _____.
Estableciéndose un periodo de prueba de _____ mes para dicha modalidad.

TERCERA. – Que la **jornada** total será de _____ horas.
Distribuyéndose el horario de trabajo de LA PERSONA TRABAJADORA de la siguiente forma:

- a. Días de trabajo presencial: _____.
Horario: de _____ a _____ y de _____ a _____.
Siendo un total de horas semanales presenciales _____, representando un _____% de su jornada.
Siendo el periodo de descanso durante la jornada laboral _____
- b. Días de trabajo en modalidad de teletrabajo: _____.
Horario: de _____ a _____ y de _____ a _____.
Siendo un total de horas semanales presenciales _____, representando un _____% de su jornada.
Siendo el periodo de descanso durante la jornada laboral _____

CUARTA. – Que el **centro de trabajo** de la empresa al que queda adscrita LA PERSONA TRABAJADORA es el ubicado en la dirección _____, siendo el lugar de trabajo donde desarrollará la jornada en modalidad presencial en los porcentajes consignados.

QUINTA. – Que el **lugar** de trabajo habitual desde donde se realizará **el trabajo a distancia** designado libremente por la PERSONA TRABAJADORA será el ubicado en _____.

SEXTA. – Los **gastos** directos derivados del trabajo a distancia que soporte LA PERSONA TRABAJADORA serán **compensados** mediante un complemento salarial que determinado en el convenio colectivo _____ por la cantidad de _____ € brutos al mes.

A continuación, se detallan los citados gastos:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

Dicho complemento será percibido en tanto la PERSONA TRABAJADORA continúe prestando sus servicios en la modalidad de teletrabajo.

SÉPTIMA. – Que EL EMPLEADOR pone a disposición de LA PERSONA TRABAJADORA los **medios** precisos para que ejecute su trabajo en la modalidad de teleformación, que constan en el siguiente inventario:

1. Equipo informático _____ (Pantalla, CPU y teclado)
2. Auriculares/altavoces/Conector Wifi
3. Teléfono móvil/sobremesa.
4. Programas y aplicaciones informáticas
5. Impresora/Escáner
6. Consumibles y material de oficina: _____
7. Otros _____

Dicho material se **renovará** con la siguiente **periodicidad** _____

La entrega de los citados medios quedará consignada mediante la firma del correspondiente recibí por parte de la PERSONA TRABAJADORA y será conservada junto con el presente acuerdo.

En el caso de producirse dificultades técnicas que impidan el normal desarrollo del trabajo a distancia, LA PERSONA TRABAJADORA deberá _____

OCTAVA. - El medio de **control empresarial** de la actividad utilizado será _____, garantizando el derecho a la intimidad y a la protección de datos, tal y como recoge en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y normativa vigente de protección de datos.

Si por motivos de trabajo, fuese necesaria la **presencia física de representantes** de la compañía en el lugar de trabajo del teletrabajador y este fuera **su domicilio**, se hará siempre previa notificación y consentimiento de éste.

LA PERSONA TRABAJADORA **consiente** libremente en realizar reuniones a través de **videoconferencias** con la empresa y que en ningún caso se entiende como violación del domicilio privado.

NOVENA. – El **control horario** del trabajo realizado por LA PERSONA TRABAJADORA se realizará a través del siguiente **medio** _____, con el fin de dar cumplimiento del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMA. – REGLAS DE **DISPONIBILIDAD**: _____

(si las hubiera).

UNDÉCIMA. – INSTRUCCIONES PARA LA **PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ESPECÍFICAS PARA EL TRABAJO A DISTANCIA**:

- a) LA PERSONA TRABAJADORA deberá gestionar sus **claves** de acceso a soportes y sistemas con la máxima diligencia posible, siendo responsable de su custodia, no debiendo comunicárselas a terceras personas y actualizando dichas claves conforme a la política de seguridad establecida por la empresa. Así mismo, comunicará cualquier robo, pérdida o conocimiento de acceso no autorizado a la empresa a la mayor brevedad posible.

- b) El **traslado** de soportes de las instalaciones de la empresa deberá estar autorizado previamente por la empresa.
 - c) Los medios consignados en el inventario del presente acuerdo quedarán vinculados a la PERSONA TRABAJADORA, siendo su responsabilidad garantizar el **buen uso** del material entregado. Debiendo cumplir las condiciones e instrucciones de uso y conservación establecidas por la empresa en relación a estos.
 - d) El uso de soportes y sistemas está supeditado al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por la empresa.
 - e) Otros
-

DUODÉCIMA. – DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL. Se reconoce el derecho de desconexión digital a la PERSONA TRABAJADORA fuera de la jornada laboral pactada con la empresa, de acuerdo al artículo 88 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El deber empresarial de garantizar la desconexión conlleva la limitación del uso de los medios tecnológicos de comunicación empresarial y de trabajo durante los periodos de descanso, así como el respeto a la duración máxima de la jornada.

DÉCIMO TERCERA. – Se reconocen los derechos relativos al acceso a la **formación**, promoción profesional, derechos de naturaleza colectiva y demás derechos recogidos en el Real Decreto Ley 28/2020 de 22 de septiembre, de Ley de Trabajo a Distancia, de LA PERSONA TRABAJADORA.

DÉCIMO CUARTA. – REVERSIBILIDAD. LA PERSONA TRABAJADORA y la empresa tendrán derecho de ejercer la **reversibilidad** sobre la decisión de aplicar la modalidad de teletrabajo. Dicha reversibilidad se ejercerá en los términos establecidos en convenio colectivo, o en su defecto en los fijados en el presente acuerdo

DÉCIMO QUINTA. – PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. La PERSONA TRABAJADORA tendrá derecho a una adecuada protección en materia de **seguridad y salud en el trabajo**, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO SEXTA.- Una **copia** del presente acuerdo será puesta a disposición de los **representantes legales** de los trabajadores antes de 10 días, tras la firma del presente acuerdo. Debiendo quedar constancia de dicha entrega.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Una **copia** del acuerdo, junto con el justificante de entrega al representante de los trabajadores se remitirá al **Servicio Público de Empleo Estatal**.

DÉCIMO NOVENA. - En lo no previsto en este acuerdo se estará a la **legislación** vigente que resulte de aplicación, particularmente a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Ley 28/2020 de 22 de septiembre, de Trabajo a Distancia y lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

VIGÉSIMA. - El acuerdo se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, salvo que se pacte una **prórroga** por ambas partes. En caso de prórroga, dicho acuerdo deberá consignarse por escrito y de acuerdo a la normativa vigente.

VIGÉSIMO PRIMERA. – PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente acuerdo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En muestra de conformidad, firman el presente acuerdo, en _____ a
_____ de _____ de _____.

LA EMPRESA

EL/LATRABAJADOR/A